

El Supremo no encuentra «ni siquiera indicios» de la supuesta confabulación contra Jesús Polanco

Archiva la denuncia del fiscal general contra Garzón, Gómez de Liaño y otros

AGUSTIN YANEL

MADRID.— El Tribunal Supremo ha archivado la denuncia que presentó el fiscal general del Estado contra los jueces Javier Gómez de Liaño y Baltasar Garzón, además de otras personas, porque no ha encontrado «ni siquiera indicios» de que haya existido una confabulación contra el editor Jesús Polanco, como Garzón dijo haber conocido extraprocesalmente.

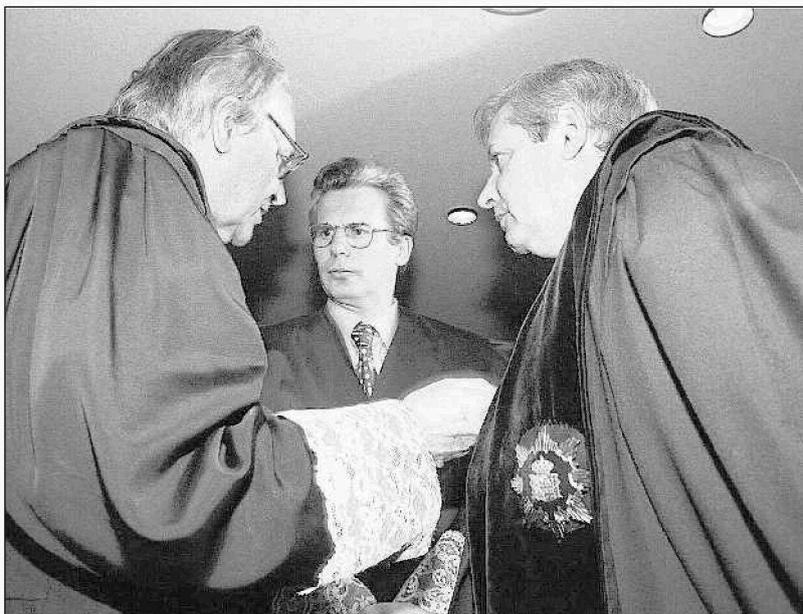
Respecto al juez Garzón, cuya actuación en este caso también ha investigado el magistrado del Supremo Joaquín Delgado, éste afirma que no ha cometido un delito de denuncia falsa ni otro de no perseguir una conducta delictiva que él hubiera conocido, como apuntó el fiscal general en su denuncia. No obstante, no se pronuncia sobre si Garzón ha podido cometer un delito de calumnia o injuria, porque para perseguirlo es necesario que la persona ofendida presente una querrela, cosa que no ha ocurrido en este caso.

Sobre este último aspecto, una de las personas afectadas por el escrito de Garzón, el abogado Antonio García Trevijano, anunció ayer que presentará una querrela por calumnias contra este juez.

Garzón decidió el pasado 3 de septiembre no resolver la recusación que había presentado contra el juez Javier Gómez de Liaño el consejero delegado de la empresa Sogecable, Juan Luis Cebrián.

REUNIONES CON GÓMEZ DE LIAÑO.— Afirma, como justificación, que al margen de ese proceso judicial había tenido noticias (por parte del magistrado Joaquín Navarro y del profesor Jesús Neira) de que Gómez de Liaño había mantenido reuniones y encuentros con García Trevijano, el periodista Jaime Campmany, el juez Navarro y otras personas, en una especie de «confabulación» que perseguía mantener vivo el caso Sogecable el mayor tiempo posible e incluso llevar a la cárcel a algún querrelado (en referencia al presidente de esta empresa, Jesús Polanco).

Tras la denuncia que presentó el fiscal general del Estado, a ins-



Clemente Auger, presidente de la Audiencia Nacional (izquierda), con los jueces Garzón y Gómez de Liaño.

tancias del Consejo General del Poder Judicial, el magistrado Joaquín Delgado ha investigado por un lado a Gómez de Liaño, García Trevijano y los fiscales de la Audiencia Nacional María Dolores Márquez de Prado e Ignacio Gordillo, por la supuesta «confabulación» a la que hizo referencia Garzón; por otro, al propio Garzón, para aclarar si su conducta en este caso era delictiva; y, finalmente, al juez Navarro, por si hubiera cometido un delito al no impedir esa trama contra Polanco.

En esta investigación ha comprobado «con toda clase de detalles», según explica en un auto de 15 folios notificado ayer, que celebrada en un restaurante de Madrid varias de las personas citadas por Garzón hablaron «muy someramente» del caso Sogecable, que

aquel día correspondió por reparto al juzgado de Gómez de Liaño. Pero en otras comidas y cenas, a las que en algún caso incluso asistió Garzón «para nada se trató del mencionado asunto».

Por todo ello, el magistrado Joaquín Delgado afirma que no existen datos para probar, «ni siquiera de forma indiciaria», que haya habido «esa pretendida confabulación a la que aludió el señor Garzón».

«INSOLITA CONSPIRACION».— El juez Navarro y el profesor Neira han negado haber hecho comentarios a Garzón sobre esa supuesta «confabulación», agrega el auto. «Nadie ha afirmado la existencia de esa insolita conspiración del juez Gómez de Liaño con los fiscales Márquez de Prado y Gordillo y

el abogado García Trevijano, incluso con el periodista Jaime Campmany», al que se refirió el juez Garzón en su escrito, según recuerda el magistrado instructor.

Las afirmaciones de Garzón y de García Añoveros, los únicos que hablan de una «confabulación» (aunque el juez Garzón aclaró desde el primer momento que a él le llegaron esos comentarios, pero que desconoce si de verdad existió o no dicha trama), no sirven como indicios «mínimamente suficientes» para continuar este procedimiento, agrega el instructor.

Por lo que se refiere al juez Joaquín Navarro Estevan, el instructor del Supremo afirma que, al no haber existido ninguna «conspiración» él no puede ser acusado del delito de haberla impedido o no haberla denunciado.

El Supremo archivó la conspiración

PABLO SEBASTIAN

El magistrado del Tribunal Supremo Joaquín Delgado ha decidido, con muy buen criterio, archivar la presunta conspiración para prevaricar en el sumario de Sogecable que denunció de manera calumniosa el juez Garzón contra el juez Gómez de Liaño. Juez que resultó imputado injustamente en el Supremo al igual que prestigiosos juristas como García Trevijano, los fiscales Márquez de Prado y Gordillo y el juez Navarro, a quienes se causó un grave daño moral y profesional.

El asunto, por rocambolesco que pareciera desde su inicio, es de suma gravedad y tiene como primeras consecuencias la clara sospecha, reafirmada en la instrucción del Supremo donde se dice que no hubo ni conspiración ni los indicios denunciados por Garzón en su auto de abstención, de que este juez es presunto responsable de los delitos de calumnias y prevaricación. Y de obstrucción a la acción de la Justicia por dilatar, en cerca de cuatro meses, la burda recusación de Juan Luis Cebrián contra el juez Gómez de Liaño, con la que Cebrián intentó eludir su prescricción ante el juez como primer imputado, que es, en Sogecable.

Ahora, las personas calumniadas por Garzón denunciarán en los tribunales a este juez, que actuó contra sus compañeros de la Audiencia Nacional, no sabemos por qué. Quizás «por meter las patillas donde no debía». O promesas parecidas a las que le hicieron cuando fue candidato de González en 1993, y pensó que lo iban a hacer ministro de Justicia e Interior. Ahora lo de la «conspiración para prevaricar» se vuelve contra Garzón, y no sería ésta la primera vez porque la instrucción del Supremo sirvió para descubrir esa trama que integran Navalón, García Añoveros —menudo pájaro resultó el ex ministro, mentiroso y delator— y Garzón, que actuó en el caso Sogecable con maneras muy parecidas a las que confesaron que usaron en el caso *Argentina Trust*.

La consecuencia legal del archivo de la conspiración por el Supremo debe ser el rechazo inmediato de la recusación de Cebrián por parte del juez Moreno, que cuenta con la petición del fiscal jefe de la Audiencia y que no tiene la menor motivación jurídica, salvo la presumible presión del presidente Auger, amigo de Cebrián y Polanco el querrelador. El mismo Polanco que (con una rodilla en tierra ante Telefónica) guerra en los tribunales contra su ex socio Asensio, convertido ahora en un pésimo Perry Mason, una vez que fracasó como el Ciudadano Kane.

El episodio de la conspiración ha servido para identificar un poco más la trama polanco-licipista que inunda y pudre el poder judicial y que ha unido en santa trilogía a Sogecable, Filesa y los GAL. La que ha intentado sentar en el banquillo del Supremo a los jueces, fiscales y abogados que denuncian el crimen de Estado y la corrupción, mientras los presuntos criminales recusan a jueces y se mofan de la ley.

Del «caso Sogecable» al «caso Garzón-Liaño»

F. J. LOPEZ

MADRID.— El denominado caso Sogecable está en los tribunales desde el pasado mes de febrero. Su origen fue una denuncia presentada por el periodista Jaime Campmany. Sólo unos días después, el juez de la Audiencia Nacional, Javier Gómez de Liaño, admitió a trámite una querrela contra Sogecable presentada por el profesor Javier Sáenz Moreno.

Todos los miembros del consejo de adminis-

tración de esta sociedad, dedicada a la explotación de la TV de pago bajo la denominación de Canal Plus, están acusados de un delito de apropiación indebida, delito societario y estafa.

Cuatro meses después de iniciarse la instrucción, Juan Luis Cebrián decide recusar a Gómez de Liaño. A partir de ese momento, el caso Sogecable se convierte en el caso Garzón-Liaño. Estos son los momentos clave del contencioso entre los dos jueces, definitivamente

cerrado ayer por el Tribunal Supremo.

► 19 julio de 1997. La recusación de Cebrián contra Gómez de Liaño por «enemistad manifiesta» e «interés indirecto» debe ser resuelta por Garzón.

► El juez Garzón decide investigar las actuaciones de Liaño, aceptando las peticiones de Cebrián. Su primera y polémica solicitud es pedir a Telefónica todos los *faxes* enviados por el instructor del

llamado caso Sogecable.

► 4 de septiembre. Garzón decide no resolver la recusación porque dice conocer datos al margen del proceso. El juez no puede demostrar la «conjuración» contra Polanco.

► 16 de septiembre. El Supremo decide investigar la actuación de Garzón y Gómez de Liaño. Los supuestos delitos a investigar son prevaricación, retraso malicioso, denuncia falsa, falso testimonio y no perseguir un

delito. Ambos declaran como imputados.

► 24 de septiembre. El juez convierte en imputados a cuatro testigos del caso Garzón-Liaño: el juez Joaquín Navarro, los fiscales María Dolores Márquez de Prado e Ignacio Gordillo y el abogado Antonio García Trevijano. Todos ellos desmienten haber participado en «conspiración» alguna contra Polanco.

► 22 de octubre. El Supremo archiva el caso.